

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 01

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Contratar a

Nº	Nombre	Cargo	Salario	Periodo
1	Josseline Isabel Rivera Hércules	Maestra de Ballet	\$170.00	03 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Quien devengando el salario detallado en el cuadro que antecede, los cuales serán cancelados de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción de la Educación, La Cultura, Las Ciencias y Las Artes, 2018"**. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona contratada, tomara posesión de su cargo este día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal.

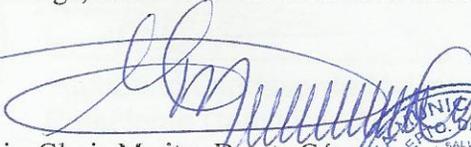
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción de la Educación, La Cultura, Las Ciencias y Las Artes, 2018"**, el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018. **Comuníquese.**- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde" Alcalde Municipal"
Gloria Maritza Duarte Gómez" Secretaria Municipal" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los cinco días del mes de enero del 2018.

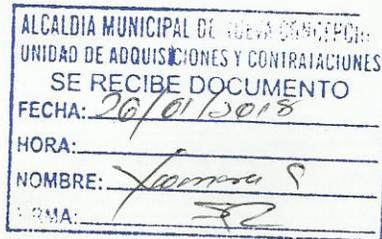

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal




Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 16/01/2018
HORA:
NOMBRE: Josseline S
FIRMA: 



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 02

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4).- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Asignar como Encargada de la Banda Municipal a la 1ª Regidora Suplente Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, la cual no devengará ningún tipo de remuneración por el desempeño a realizar, así mismo tendrá todas las obligaciones y responsabilidades que el cargo demanda. b) Contratar como instructores para la Banda Municipal a los señores:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Juan José Vega Menjivar	Instructor	\$ 400.00	Según contrato laboral.	15 de enero al 31 de diciembre 2018
2	Misael Ángel Aguilar Bonilla	Instructor	\$ 400.00	Según contrato laboral.	15 de enero al 30 de abril 2018
3	Ángel Osorio Castaneda	Instructor	\$ 400.00	Según contrato laboral.	15 de enero al 30 de abril 2018
4	Carlos Geobany Ruíz Carpio	Instructor	\$ 400.00	Según contrato laboral.	15 de enero al 30 de abril 2018
5	Isaac Ernesto Acosta Quintanilla	Instructor	\$ 400.00	Según contrato laboral.	15 de enero al 30 de abril 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción de la educación, la cultura, las ciencias y las artes 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetarán a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción de la educación, la cultura, las ciencias y las artes 2018", el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde "Alcalde Municipal" Gloria Maritza Duarte Gómez "Secretaria Municipal" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 03

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Cruz Antonio Menjivar Recinos	Profesor de Danza	\$330.00	Según contrato laboral	01 de marzo al 30 de noviembre del 2018
2	Juana Emerita Landaverde Reyes	Profesor de Computacion	\$300.00	Según contrato laboral	01 de marzo al 30 de noviembre del 2018
3	Rafael Osvaldo Núñez Mancía	Profesor de Ingles	\$250.00	Según contrato laboral	01 de marzo al 31 de diciembre del 2018
4	Meybel Merari Rivera Vásquez	Profesor de Computacion	\$250.00	Según contrato laboral	01 de febrero al 30 de noviembre del 2018
5	Juan Alberto Zabaleta Alonso	Profesor de Computacion	\$112.00	Según contrato laboral	01 de marzo al 31 de octubre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción de la educación, la cultura, las ciencias y las artes 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción de la educación, la cultura, las ciencias y las artes 2018", el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

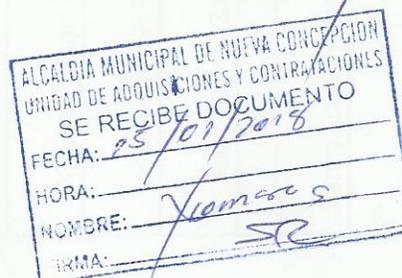
DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal "Gloria Maritza Duarte Gómez" Secretaria Municipal RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.


Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal




Lic. Gloria Maritza Duarte Gomez
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 04

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Yanci Estefany Landaverde Guzman	Capacitadora Taller de Cocina	\$178.00	Según contrato laboral	01 de marzo al 31 de diciembre del 2018
2	Alicia Esmeralda Landaverde Santos	Capacitadora Taller de Cosmetología	\$178.00	Según contrato laboral	01 de marzo al 31 de diciembre del 2018

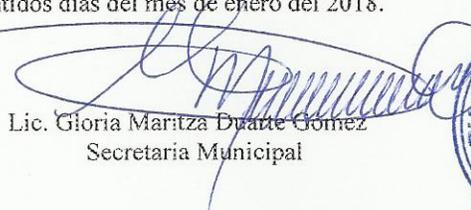
Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción de la educación, la cultura, las ciencias y las artes 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción de la educación, la cultura, las ciencias y las artes 2018", el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde "ilegible" Alcalde Municipal "ilegible" Gloria Maritza Duarte Gómez "ilegible" Secretaria Municipal "ilegible" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.


Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal




Lic. Gloria Maritza Duarte Gomez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 25/01/2018
HORA: _____
NOMBRE: Jomara S
C.A.: _____

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 05

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4).- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a la siguiente persona:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Leticia Claribel Martinez de Eguizabal	Capacitadora Social	\$355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

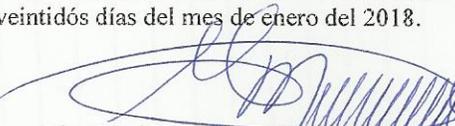
Devengando el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción y desarrollo de programas para la participación ciudadana 2018". La persona contratada deberá tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción y desarrollo de programas para la participación ciudadana 2018", el pago de dicho salario a la persona contratada por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018. Comuníquese.-"iIlegible" Raúl Andrés Peña Landaverde" Alcalde Municipal" Gloria Maritza Duarte Gómez" Secretaria Municipal" RUBRICADAS.

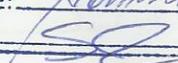
ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.


Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal




Lic. Gloria Maritza Duarte Gomez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 23/01/2018
HORA:
NOMBRE: Thomas S
FIRMA: 

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 06

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Gloria Alexandra Flores Avelar	Doctora	\$825.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Nidia Lisseth Hernandez Romero	Enfermera	\$400.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Salud preventiva y compra de equipo 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Salud preventiva y compra de equipo 2018", el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde "Alcalde Municipal" Gloria Maritza Duarte Gómez "Secretaria Municipal" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 23/01/2018
HORA:
NOMBRE: Jomara S
FIRMA: [Signature]

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 07

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Oscar Amulfo Aguilar Cisneros	Director de Deportes	\$781.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Jose Mario Solis Andrade	Coordinador de Deportes	\$325.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Jose Carlos Villeda Tejada	Monitor de Deportes	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
4	Alejandro Jose Adalberto Hernandez	Instructor de Aerobicos	\$225.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
5	Marcial Turcios Gutierrez	Tecnico de Escuela de Futbol Municipal	\$560.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente de: "Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente de: "Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

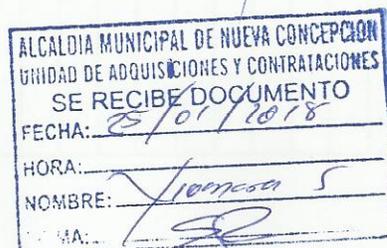
DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018. Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal Gloria Maritza Duarte Gómez Secretaria Municipal RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 08

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:**

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Carlos Geovanny Cano	Operario de maquinaria	\$365.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Oscar Rafael Hernandez	Auxiliar de maquinaria	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Juan Santos Crisostomo Gonzalez	Motorista de camion de volteo	\$365.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
4	Daniel Escobar Ayala	Supervisor de maquinaria de terraceria	\$350.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

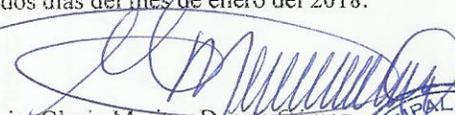
Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Mejoramiento de calles no pavimentadas del municipio de Nueva Concepción, 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Mejoramiento de calles no pavimentadas del municipio de Nueva Concepción, 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018. **Comuníquese.**- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal Gloria Maritza Duarte Gómez Secretaria Municipal RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

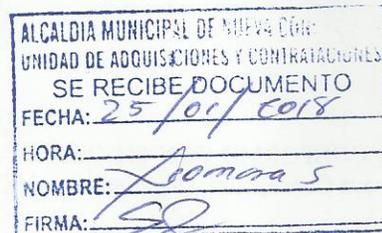

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal




Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 25/01/2018
HORA:
NOMBRE: Jarama S
RMA:



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 09

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Amulfo Sánchez Alemán	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	José Efraín Ardón Rodríguez	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Mario René Cano Castro	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
4	Oscar Gilberto Peraza Tejada	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
5	José Abel Hernández Quintanilla	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
6	Erick Josué Figueroa Menjivar	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
7	Lucio Ernesto Beltrán Abrego	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
8	Sugey Patricia Aguilar Romero	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
9	Francisca Guadalupe Portillo Gonzales	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
10	Dolores Castro	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
11	Jorge Alberto Díaz Fernandez	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
12	Yolanda López	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
13	Yanira Del Carmen Alas Ortiz	Barrendero(a)	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese. "....." Raúl Andrés Peña Landaverde "....." Alcalde Municipal "....." Gloria Maritza Duarte Gómez "....." Secretaria Municipal "....." RUBRICADAS.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 10

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a la siguiente persona:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Edwin Ernesto Majano Mancia	Albañil	\$300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2018". La persona contratada deberá tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2018", el pago de dicho salario a la persona contratada por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

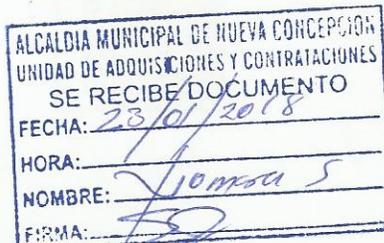
DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese. "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde "Alcalde Municipal" Gloria Maritza Duarte Gómez "Secretaria Municipal" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 11

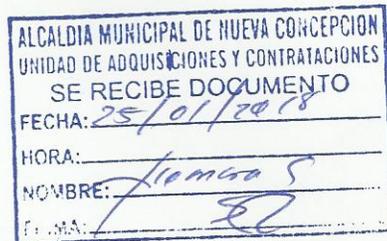
RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

nº	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Márvin Eugenio Cortez Venegas	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	José Maximino Hercules Barrientos	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Rafael Adolfo Gonzales Portillo	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
4	Ariel Stanley Rivera Martínez	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
5	Adrian Franco Lopez	Albañil y Fontanero	\$ 480.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
6	José Gerardo Guardado Pereira	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
7	Guillermo Salvador Monterrosa Gonzales	Soldador de banco	\$ 365.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
8	Eliseo Lopez	Servicios Varios	\$ 330.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
9	Evelyn Lisseth Mancia Pleitez	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
10	Moises Guillermo Saracay Portillo	Servicios Varios	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
11	Mario Fidel Ochoa Menjivar	Motorista	\$ 365.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
12	Jose David Duarte Gomez	Motorista	\$ 365.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
13	Miguel Angel Arrue Duarte	Motorista	\$ 365.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde "ilegible" Alcalde Municipal "ilegible" Gloria Maritza Duarte Gómez "ilegible" Secretaria Municipal "ilegible" RUBRICADAS.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 12

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Adan Alberto Peña Hercules	Encargado de Planta	\$ 400.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Lisette Magdalena Sanchez Marroquin	Aux. de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Azucena Yamileth Avalos Peraza	Aux. de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
4	Mariela Eugenia Guitierrez Alas	Aux. de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
5	Dalila Jexabel Hernandez Cuellar	Aux. de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
6	Enrique Esau Vasquez Hidalgo	Aux. de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
7	Juan Ramon Vega Leiva	Custodio de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	15 de enero al 31 de diciembre del 2018
8	Juan Enrique Escobar Henriquez	Custodio de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	15 de enero al 31 de diciembre del 2018
9	Erlin Humberto Orellana	Custodio de la Planta	\$ 300.00	Según contrato laboral	15 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Funcionamiento de la Planta de Compostaje 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Funcionamiento de la Planta de Compostaje 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal Gloria Maritza Duarte Gómez Secretaria Municipal RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 13

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a la siguiente persona:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Genaro arevalo Maldonado	Encargado del Vivero	\$ 300.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Apoyo a la gestión ambiental y prevención de riesgos del municipio de Nueva Concepción, 2018". La persona contratada deberá tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Apoyo a la gestión ambiental y prevención de riesgos del municipio de Nueva Concepción, 2018", el pago de dicho salario a la persona contratada por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde "Alcalde Municipal" Gloria Maritza Duarte Gómez "Secretaria Municipal" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 14

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

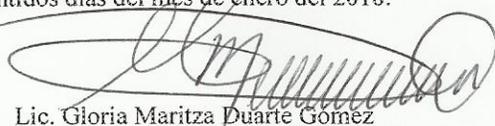
n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Ricardo Esquivel Hernandez	Supervisor de electricistas	\$ 335.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Santos Anuvis Carabante Guardado	Electricista	\$ 330.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción, 2018". La persona contratada deberá tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción, 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018. Comuníquese.- "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal Gloria Maritza Duarte Gómez Secretaria Municipal RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.


Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal


Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 20/01/2018
HORA:
NOMBRE: Gloria
MA:

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 15

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** a) Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Julio Emerson Estupinian	Jefe de Comunicaciones	\$ 425.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Luis Alfredo Carranza Cruz	Auxiliar de Comunicaciones	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Pedro Antonio Deras Alas	Encargado de Sonido	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: **"Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y publicidad, 2018"**. La persona contratada deberá tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: **"Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y publicidad, 2018"** el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese.-""""Ilegible"""" Raúl Andrés Peña Landaverde"""" Alcaide Municipal"""" Gloria Maritza Duarte Gómez"""" Secretaria Municipal"""" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 25/01/2018
HORA: _____
NOMBRE: Jaramosa S
CAMA: _____

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 17

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Contratar a las siguientes personas:

n°	Nombre	Cargo	Salario	Horario Laboral	Periodo de Contratación.
1	Marcos de Jesus Cisneros	Agentes del CAM	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
2	Maria Mercedes Hernandez de Sosa	Agentes del CAM	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
3	Santiago Lopez Rosa	Agentes del CAM	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
4	Jesus Rivera	Agentes del CAM	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018
5	Hernan Quintanilla	Agentes del CAM	\$ 355.00	Según contrato laboral	01 de enero al 31 de diciembre del 2018

Devengando cada uno de ellos el salario detallado en el cuadro que antecede, el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto: "Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2018". Las personas contratadas deberán tomar posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo establecido en el contrato laboral, así como a las órdenes e instrucciones que emanen de este Despacho Municipal. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2018" el pago de dicho salario a las personas contratadas por medio del presente acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto municipal vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los tres días del mes de Enero de 2018.
Comuníquese. "Ilegible" Raúl Andrés Peña Landaverde Alcalde Municipal Gloria Maritza Duarte Gómez Secretaria Municipal RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal



Lic. Gloria Maritza Duarte Gomez
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SE RECIBE DOCUMENTO
FECHA: 23/01/2018
HORA:
NOMBRE: James S
FIRMA: [Signature]